

BENEFICIARIO	PROVINCIA	FINALIDAD	IMPORTE DE LA SUBVENCION.
Pueblos de las naciones	SEVILLA	Fotocopiadora y mobiliario.	2.000,00 €
Colectivo Inmigrantes Independientes "El Colectivo"	SEVILLA	Mesas de equipos informáticos copiadora y elementos informáticos.	6.000,00 €
Mujeres entre mundos	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	2.100,00 €
Asoc. Cultural de Inmigrantes Guinea Bissau	SEVILLA	Mobiliario, mampara y equipo de sonido.	7.200,00 €
Comedor B. San Vicente de Paul (Hijas de la Caridad)	SEVILLA	Reforma y ampliación duchas y ropería 2ª fase.	6.000,00 €
Voz del Inmigrante	SEVILLA	Adquisición de fotocopiadora y fax.	3.000,00 €
COAG Andalucía	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	9.000,00 €
Federación de Migrasteis de la U.E.	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	6.000,00 €
Federación de Mujeres Progresistas	SEVILLA	Remodelación aseos.	5.000,00 €
Amal Andaluza	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	4.800,00 €
MPDL	SEVILLA	Adquisición de fotocopiadora y fax.	3.000,00 €
Cruz Roja Española	SEVILLA	Obras de acondicionamiento.	12.000,00 €
Emisoras municipales de Andalucía de radio y tv.	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	4.000,00 €
Asoc. Prov. De Amistad con el Pueblo Saharaui	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	1.500,00 €
Asoc. Comisión Católica Española de Migración	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	6.000,00 €
Plataforma asociación de Inmigrantes	SEVILLA	Mobiliario y material informático.	5.776,84 €
Asoc. Juvenil Inmigrantes Luso-Africanos	SEVILLA	Ordenador, fotocopia y armarios archivadores.	1.400,00 €
Médicos del Mundo	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	4.105,24 €
Asoc. Mujeres con Identidad	SEVILLA	Adquisición de ordenador.	1.046,85 €
Asoc. Inmigrantes por la Igualdad	SEVILLA	Adquisición de ordenador .	1.400,00 €

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Director General, Pedro Moya Milanés.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías respecto a gastos de inversión y corrientes

indistintamente, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 2002, del Consejero de Gobernación, y Resoluciones de 17 de diciembre de 2002 y de 16 de julio de 2003 de la Dirección General de Consumo.

Sevilla, 19 de septiembre de 2003.- La Directora General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

## ANEXO

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	3515,18 €	5409,11 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	-----	5000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	4700 €	5500 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA	6250,53 €	3606,07 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	15596,68 €	4500 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN	3500 €	4500 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	3200 €	8369,40 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	11773,52 €	4000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	1577,65 €	1000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	4251,19 €	2000 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1680 €	4000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	3000 €	4000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	-----	7000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	5000 €	7000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	7597,62 €	5000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	2981 €	5000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	-----	8578,20 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	3500 €	5000 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	12015 €	5000 €

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas, a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presentó ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, solicitud de subvención para la reparación de los daños ocasionados por las mencionadas inundaciones en vivienda y enseres, acompañada por la documentación exigida en el artículo 5 de la mencionada Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo primero de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables los daños sufridos en viviendas y enseres como consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública acaecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La mencionada Resolución de 30.1.02 determina como zona afectada en la provincia de Málaga el término municipal de Rincón de la Victoria.

Tercero. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto presupuestario 780.00.22B.6.

Cuarto. El artículo 8.º 2 de la Orden de 27 de marzo de 1998 establece que recibida la documentación, y una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta formulará motivadamente una propuesta de resolución que será incorporada al expediente administrativo, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Quinto. El artículo nueve de la Orden citada, delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Sexto. Evaluada la propuesta presentada por la Comisión nombrada al efecto, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Asignar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la cantidad de mil cuatrocientos dieciocho con treinta y nueve euros (1.418,39 €) para su entrega al particular damnificado y detallado en el Anexo I, por la cantidad consignada, con cargo a la aplicación presupuestaria 780.00.22B.6 a efectos de reparación de los daños sufridos en vivienda y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Como establece el artículo 12 de la Orden citada el pago de las ayudas se efectuará de una sola vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, mediante transferencia a la cuenta corriente que la caja pagadora de cada Ayuntamiento tenga abierta a tal fin; el cual actuará como entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

Una vez recibidos los fondos por las entidades colaboradoras, éstas procederán, en el plazo máximo de cinco días, a su entrega a los beneficiarios mediante cheque nominativo a favor del destinatario, el cual por sí o por persona que lo represente deberá firmar el correspondiente recibí.